

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319, publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; el artículo 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; el inciso f) del artículo 25 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 528-DH del 11 de mayo del 2001; al artículo 8 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 600-DH publicado en La Gaceta N° 22 del 31 de enero del 2002; el Acuerdo N° 1978 del 01 de marzo del 2016 y los artículos 102, 103 y 104 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública.

Considerando:

Primero: Que la Defensora de los Habitantes de la República es la máxima autoridad de la institución, y en su condición de jerarca le corresponde la organización, dirección y coordinación del funcionamiento de la Defensoría de los Habitantes.

Segundo: Que el Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 1978, establece que, al producirse una vacante de manera temporal, ya sea porque su propietario está ascendido transitoriamente o porque se encuentra fuera de la institución al amparo de un permiso sin goce de sueldo, el nombramiento interino del sustituto se realizará a través de un concurso interno sumario.

Tercero: Que el artículo 17 del citado estatuto determina el procedimiento que rige para este tipo de concurso que nos ocupa.

Cuarto: Que el Departamento de Recursos Humanos publicó el Concurso Interno Sumario N° 001-2020 con el propósito de ocupar temporalmente los puestos N° 014232 y 353751, clasificados como Profesional de Defensa 3 y ubicados en la Dirección de Niñez y Adolescencia, en razón de que sus actuales propietarias se encuentran disfrutando de un ascenso interino y un permiso sin goce de sueldo, respectivamente.

Quinto: Que a dicha convocatoria se presentaron tres candidatas, Ericka Godoy Bogantes, Susana Calvo Sánchez y Wendy Durán Mora, cuyos atestados fueron revisados y se comprobó que las concursantes cumplen con los requisitos académico, de experiencia y legal de la clase de puesto sujetos a concurso. Además, las candidatas fueron sometidas a una prueba escrita y otra oral. Concluido el proceso de evaluación le fueron comunicados los resultados obtenidos por predictor y la calificación final mediante oficios N° RH-038-2020, RH-039-2020 y RH-041-2020, de fecha 26 de marzo del presente año.

Sexto: Que mediante oficio N° RH-042-2020, de fecha 26 de marzo del año en curso, se le informó a la Sra. Kathya Rodríguez Araica, Directora de Niñez y Adolescencia, el resultado del concurso que nos ocupa y se le requirió brindar la recomendación que establece el artículo 7 inciso k) del Acuerdo N° 1978.

Sétimo: Que mediante oficio N° DNA-021-2020, fechado 26 de marzo del presente año, la señora Rodríguez Araica justificó el nombramiento interino de las señoras Calvo Sánchez y Durán Mora.

Octavo: Que por medio del oficio N° RH-043-2020, de fecha 27 de marzo del 2020, el Departamento de Recursos Humanos informó a la señora Defensora de los Habitantes que las candidatas Durán Mora y Calvo Sánchez obtuvieron una calificación final de 80.77 y 81.15, respectivamente, y se le remitió el expediente administrativo en el cual consta la prueba documental de lo ejecutado, los resultados finales y la recomendación emitida por la señora Rodríguez Araica en su condición de Directora de Niñez y Adolescencia.

Noveno: Que se ha cumplido con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes de la República.

Por tanto,

ACUERDA:

- I. Con fundamento en las normas que la facultan para llevar a cabo el nombramiento y remoción del personal de la Defensoría de los Habitantes de la República, incluyendo la Ley General de Administración Pública en cuanto a las atribuciones de los jerarcas.
- II. Con base en el Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 1978; y de conformidad con el resultado del Concurso Interno Sumario N° 001-2020, nombrar interinamente a la señora Susana Calvo Sánchez y a la señorita Wendy Durán Mora en los puestos N° 014232 y N° 353751, clasificados como Profesional de Defensa 3, que se encuentran ubicado en la Dirección de Niñez y Adolescencia hasta el 15 de agosto del 2021 y el 27 de enero del 2022, respectivamente. Estos movimientos quedan sujetos al eventual regreso de las propietarias de dichas plazas y a la aprobación del período de prueba.
- III. Contra este acuerdo cabe la interposición del recurso de revocatoria ante la Defensora de los Habitantes en un plazo de tres días hábiles luego de notificado el resultado, según lo establece el artículo 20 del Estatuto, Acuerdo N° 1978.
- IV. Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que, una vez firme este acuerdo, se lleve a cabo el nombramiento interino de las funcionarias Calvo Sánchez Durán Mora en el menor tiempo posible, de acuerdo con los plazos establecidos para ese fin en el sistema de planillas.

Notifíquese: Dado en San José, a las ocho horas del treinta de marzo del dos mil veinte. Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes de la República.

